

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0529-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 502-2019-UNHEVAL-AL, remite al Rectorado el Informe N° 134-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, con el cual se emite opinión legal sobre la emisión de resolución de pago de pensión de orfandad por estudios a favor de la administrada Luana Dafne Flores Rivera, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Que, mediante la Resolución N° 0000004168, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional emite pronunciamiento sobre la solicitud de prórroga de pensión de orfandad por estudios del régimen del Decreto Ley N° 20530, postulado por la administrada Luana Dafne Flores Rivera.
- 1.2 Que, con el Oficio N° 123-2019-UNHEVAL/RPC, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional notifica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la Resolución N° 0000004168-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 Que, a través del Oficio N° 0041-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones señala que la administrada Luana Dafne Flores Rivera ha percibido pensión en el ejercicio presupuestal 2017, y no existiendo resolución que autorice el pago por el periodo referido, solicita se emita resolución en vías de regularización de pago de pensión de orfandad por estudios a favor de la administrada Luana Dafne Flores Rivera, desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 1.4 Que, mediante el Proveído N° 0180-2019-UNHEVAL/SG, la Secretaría General de la UNHEVAL remite copias simples de la Resolución N° 1346-2009-UNHEVAL-R y la Resolución N° 0491-2009-UNHEVAL-R, en virtud al requerimiento formulado con Oficio N° 342-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 12 de marzo de 2019.
- 1.5 Que, con el Oficio N° 123-2019-UNHEVAL/RPC, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones reitera lo señalado en el Oficio N° 0041-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC.
- 1.6 Que, a través del Proveído N° 2413-2019-UNHEVAL-R, el Vicerrectorado Académico encargado del Rectorado remite el Oficio N° 123-2019-UNHEVAL/RPC, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, a efectos de emitir opinión legal sobre lo señalado en el mismo.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 2.1 Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se tiene que mediante Oficio N° 046-2019-DPR.GD/ONP, de fecha 10 de enero de 2019, se notificó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, la Resolución N° 0000004168-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 20 de diciembre de 2018, recaído en el Exp. N° 01000007218, por el cual la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional resolvió:

**"ARTICULO 1°.-** Declarar procedente y reconocer en vías de regularización el derecho a Pensión de Orfandad a favor de LUANA DAFNE FLORES RIVERA, a partir del 27 de febrero de 2009 hasta el 21 de junio de 2015, día anterior en que cumplió la mayoría de edad.

**ARTICULO 2°.-** Declarar procedente y reconocer el derecho a prórroga de pensión de orfandad por estudios a favor de LUANA DAFNE FLORES RIVERA, a partir del 22 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO 3°.-** Denegar la solicitud de prórroga de la pensión de orfandad por estudios presentada por LUANA DAFNE FLORES RIVERA, por el periodo desde el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.

(...)" (lo subrayado es nuestro)

- 2.2 Que, según Constancia de Pagos, adjunto al Oficio N° 123-2019-UNHEVAL/RPC, de fecha 27 de marzo de 2019, se advierte que a la administrada Luana Dafne Flores Rivera durante el año 2017 se realizó el pago de su pensión de orfandad en el monto y en la forma en que venía efectuándose; pago que señala el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones no fue autorizado con ningún acto administrativo.
- 2.3 Que, estando a lo señalado por el referido Jefe de Sub Unidad, y en virtud a lo resuelto en el artículo 2° de la Resolución N° 0000004168-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 20 de diciembre de 2018, recaído en el Exp. N° 01000007218, corresponde autorizarse en vías de regularización a la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones continúe con el pago de la pensión de orfandad en el modo y forma en que ha venido efectuándose a la administrada, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**III. OPINIÓN**

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral en virtud a lo resuelto en el artículo 2° de la Resolución N° 0000004168-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 20 de diciembre de 2018, recaído en el Exp. N° 01000007218, se AUTORIZA en vías de regularización a la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones continúe con el pago de la pensión de orfandad en el modo y forma en que ha venido efectuándose a la administrada LUANA DAFNE FLORES RIVERA, hija del que en vida fue Hugo Flores Ruiz, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0529-2019-UNHEVAL

Pag. 02

3.2 Que, se REMITA el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos que proyecte la resolución administrativa correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3425-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

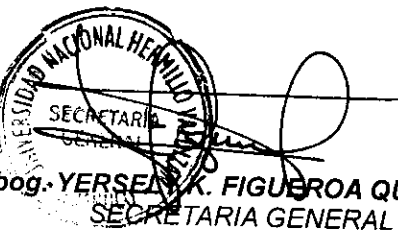
1º **AUTORIZAR**, en vías de regularización, a la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones continúe con el pago de la pensión de orfandad en el modo y forma en que ha venido efectuándose a la administrada LUANA DAFNE FLORES RIVERA, hija del que en vida fue Hugo Flores Ruiz, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; en virtud a lo resuelto en el artículo 2º de la Resolución N° 0000004168-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 20 de diciembre de 2018, recaído en el Exp. N° 01000007218; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.

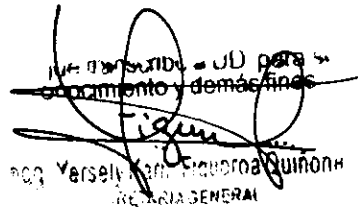
3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES**  
 RECTOR(E)

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRACad.-VRInv.  
 AL-OCI  
 Transparencia  
 DIGA  
 URH  
 SUEyC  
 SURPyC  
 Archivo

~~Se remite a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines~~  
  
 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
 PORTAL LA TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
 09 MAYO 2019  
 N° Registro: .....  
 Hora: 9:40